



RESOLUCION U. DE C. Nº 99 203-2

VISTOS:

1. La carta de la señorita Emilie O. Campos Mege, de 07.07.99, alumna de Obstetricia, dirigida al señor Decano de la Facultad de Medicina.
2. Lo expresado en carta de 07.07.99, del señor Decano de la Facultad de Medicina.
3. La carta de fecha 08.07.99, del señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas.
4. La necesidad de realizar una investigación en relación a los hechos investigados y otros, relacionados con los mismos, que pudieran aparecer durante su tramitación.
5. La necesidad de establecer la eventual participación que en los hechos le cupo al profesor señor Luis Méndez Riquelme, y las responsabilidades que pudieran afectarle.
6. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 98-102, de 14.05.98 y lo que previenen los artículos 33 y 36 Nº 21, de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados por la señorita Emilie O. Campos Mege, y otros que pudieran surgir durante su tramitación y las eventuales responsabilidades que pudieran afectar al profesor señor Luis Méndez Riquelme.
2. Designase fiscal a cargo de la investigación administrativa, al abogado jefe del Servicio Jurídico Sr. Marcelo San Martín Cerruti, quien deberá nombrar un secretario para la instrucción de la citada investigación, el que actuará además, como Ministro de Fe de las diligencias que se realicen durante su tramitación.
3. Apercíbese en su oportunidad a quienes aparezcan como inculpados en la investigación, para que en la primera comparecencia, o dentro de las 48 horas siguientes, hagan presente alguna causal de recusación en contra del fiscal y/o secretario, fundada en una eventual falta de objetividad que pudiera afectar el cumplimiento de sus respectivas funciones.



Estas serán resueltas por quien procedió al nombramiento del funcionario recusado.

4. El Fiscal se sujetará a las siguientes normas especiales en la tramitación de la investigación.

4.1. Deberá realizar todas las diligencias que a su juicio sean necesarias para investigar los hechos y el grado de participación que le cabe a los trabajadores que aparezcan comprometidos en ellos.

4.2. Una vez terminada la investigación, decretará su cierre y, si en ella se concluye que se encuentran acreditados los hechos denunciados u otros, y que aparecen funcionarios que les afecten responsabilidad en ellos, formulará los cargos que proceda al o los afectados, notificándoseles personalmente o por carta certificada al domicilio que registren en la Universidad.

Estos tendrán un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación para formular sus descargos, por escrito, pudiendo solicitar las medidas probatorias que estimen pertinentes con la investigación. Este plazo podrá prorrogarse por el señor Fiscal y a petición expresa del interesado por 5 días más.

4.3. Terminada esta etapa, el Fiscal evacuará un informe y elevará los antecedentes al señor Rector, para la dictación de la resolución de término, salvo que a su juicio, fuere necesario y en forma previa la realización de otras diligencias.

4.4. En contra de dicha resolución procederá el recurso de reposición presentado ante la misma autoridad que lo emitió, contando para ello con un plazo de 5 días corridos a contar de la fecha de su notificación, la que deberá hacerse personalmente o por carta certificada al domicilio que registre el inculpado en la Universidad.

4.5. Si la notificación se efectúa por carta certificada se entenderá cumplido dicho trámite después de transcurrido 3 días corridos desde la fecha de envío de la carta.

4.6. La investigación tendrá el carácter de secreta durante su tramitación, y dejará de serlo, a contar de la notificación de los cargos, exclusivamente para el o los inculpados o sus abogados, pudiendo entregárseles con el objeto de que realicen su defensa, copia o fotocopia del contenido del expediente de la investigación.

5. Notifíquese la presente resolución al señor Fiscal, y al Profesor señor Luis Méndez Riquelme.



Transcribese al señor Vicerrector; al señor Decano de la Facultad de Medicina; al señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico; y a la Oficina de Títulos y Grados. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, agosto 03 de 1999.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL


RWD/MMH/mcmt